

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez (10) días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Sanlúcar la Mayor a 27 de marzo de 2014.—El Juez, Salvador Ramón Sánchez-Gey González.

8W-11320-P

AYUNTAMIENTOS

SEVILLA

La Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda y Administración Pública, en virtud de la delegación de competencia atribuida por resolución de Alcaldía n.º 1953 de 4 de diciembre de 2013, con fecha 1 de diciembre de 2014, adoptó resolución n.º 1165 del siguiente tenor:

En el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla n.º 261 de 11 de noviembre de 2014 se publicó anuncio de exposición al público del expediente n.º 41/2014 de modificación presupuestaria que fue aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión celebrada el día 31 de octubre de 2014.

Habiendo transcurrido el plazo de quince días hábiles abierto a efectos de que los interesados legítimos pudieran formular las reclamaciones oportunas, sin que conste que se haya presentado ninguna, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo inicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En consecuencia, y teniendo delegada por la Alcaldía la competencia de ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento en el ámbito de la competencia material del Área de Hacienda y Administración Pública, resuelvo:

Primero.— Entender definitivamente aprobado, por no constar la presentación de reclamaciones, el expediente 41/2014 de modificación de créditos.

Segundo.— Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de la presente Resolución, así como el siguiente resumen de la modificación presupuestaria aprobada:

<i>Suplementos de crédito</i>		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe €</i>
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	909.176,28
6	Inversiones reales	199.989,01
9	Pasivos financieros	4.444.209,86
	Total suplementos de crédito	5.553.375,15
<i>Créditos extraordinarios</i>		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe €</i>
4	Transferencias corrientes	6.411,89
	Total créditos extraordinarios	6.411,89
<i>Bajas por anulación</i>		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe €</i>
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	271.306,53
6	Inversiones reales	387.423,54
7	Transferencias de capital	456.847,11
	Total bajas por anulación	1.115.577,18
<i>Estado de ingresos</i>		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe €</i>
8	Activos financieros	4.444.209,86
	Total ingresos	4.444.209,86

Lo que se publica para general conocimiento, señalando que, de conformidad con lo establecido en el art. 171 del precitado TRLRHL, contra la resolución de aprobación definitiva podrá interponerse directamente el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, en la forma que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Sevilla a 1 de diciembre de 2014.—El Secretario General.—P.D. El Jefe del Servicio de Gestión Presupuestaria, Enrique Carreño Montes.

6W-14162

SEVILLA

La Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda y Administración Pública, en virtud de la delegación de competencia atribuida por resolución de Alcaldía n.º 1953 de 4 de diciembre de 2013, con fecha 1 de diciembre de 2014, adoptó resolución n.º 1166 del siguiente tenor:

En el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla n.º 261 de 11 de noviembre de 2014 se publicó anuncio de exposición al público del expediente n.º 43/2014 de modificación presupuestaria que fue aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión celebrada el día 31 de octubre de 2014.

Habiendo transcurrido el plazo de quince días hábiles abierto a efectos de que los interesados legítimos pudieran formular las reclamaciones oportunas, sin que conste que se haya presentado ninguna, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo inicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En consecuencia, y teniendo delegada por la Alcaldía la competencia de ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento en el ámbito de la competencia material del Área de Hacienda y Administración Pública, resuelvo:

Primero.— Entender definitivamente aprobado, por no constar la presentación de reclamaciones, el expediente 43/2014 de modificación de créditos.

Segundo.— Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de la presente resolución, así como el siguiente resumen de la modificación presupuestaria aprobada:

<i>Créditos extraordinarios</i>		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe €</i>
7	Transferencias de capital	52.342.105,26
	Total créditos extraordinarios	52.342.105,26
<i>Suplementos de crédito</i>		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe €</i>
4	Transferencias corrientes	3.365.232,03
7	Transferencias de capital	2.054.572,42
	Total suplementos de crédito	5.419.804,45
<i>Bajas por anulación</i>		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe €</i>
5	Fondo de contingencia	1.649.119,52
7	Transferencias de capital	3.770.684,93
	Total bajas por anulación	5.419.804,45
<i>Estado de ingresos</i>		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe €</i>
9	Pasivos financieros	52.342.105,26
	Total ingresos	52.342.105,26

Lo que se publica para general conocimiento, señalando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 171 del precitado TRLRHL, contra la resolución de aprobación definitiva podrá interponerse directamente el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, en la forma que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Sevilla a 1 de diciembre de 2014.—El Secretario General.—P.D. El Jefe del Servicio de Gestión Presupuestaria, Enrique Carreño Montes.

6W-14161

SEVILLA

Intentada la notificación cuando el destinatario ha sido desconocido en su domicilio fiscal o en aquel designado por estos a los interesados o a sus representantes que se relacionan a continuación, sin que haya sido posible practicarlas por causas no imputables a esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y cuando se ignore el lugar de notificación de conformidad con los artículos mencionados, mediante el presente anuncio, se les requiere para que se personen en las oficinas de este Ayuntamiento, sitas en calle Fabiola núm. 5, en el plazo de quince (15) días naturales, contados desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de lunes a viernes y en horario de 8.30 a 13.30, a los efectos de practicar la notificación de las actuaciones llevadas a cabo en el que procedimiento que a cada uno les afecte, y en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes.

Se advierte que transcurrido dicho plazo sin comparecer, personalmente o por medio de representante debidamente autorizado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Sujeto pas. /Obligado tribut.: Liu Weijian.

NIF/DNI: X3148890Y.

Procedimiento: 265.2/2013.

Exp.: 201400503.

En Sevilla a 10 de septiembre de 2014.—El Tesorero, Baltasar de Zárate y Peraza de Ayala.

253F-10787

SEVILLA

Habiéndose intentado la notificación de la resolución recaída en el expediente instruido en el Servicio de Salud, contra las personas que a continuación se relacionan y no pudiéndose practicar por estar ausente de su domicilio en la hora de reparto o ser desconocido el mismo, por medio del presente edicto se hace pública la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, Reguladora del Régimen de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. El contenido de la resolución recaída es el siguiente: